

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 DIC 2015

VISTO la nota presentada por el Director a cargo de la Dirección Tecnología del Poder Legislativo Sr. Fabio DE SIMONE; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita su traslado a la ciudad de Río Grande, los días 17 y 18 del corriente mes y año a fin de trasladar herramientas y demás accesorios necesarios para la instalación y configuración de nuevos aparatos para la red wifi, ya que la actual ha quedado obsoleta debido al alto consumo de banda ancha por la cantidad excesiva de conexiones (computadoras nuevas, notebook, tablets, celulares, etc.). Como así también realizar mantenimiento a la red inalámbrica y computadoras del personal de esta Legislatura.

Que cabe destacar la alta necesidad de atención que requiere la Delegación siendo que ha pasado mucho tiempo desde el último servicio de conexión de Internet y sistemas.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar el traslado vía terrestre a dicha ciudad del agente Fabio DE SIMONE, Legajo N° 822 y liquidar DOS (2) días de viáticos, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 491/14, ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución; de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- COMISIONAR al Director a cargo de la Dirección Tecnología del Poder Legislativo Sr. Fabio DE SIMONE, legajo N° 822 a la ciudad de Río Grande los días 17 y 18 del corriente mes y año, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al agente mencionado en el artículo precedente y reconocer el gasto de traslado vía terrestre que le será reintegrado a su regreso, previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

814 / 15

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo